

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 24 de 2022

Al despacho se encuentra la demanda de pertenencia en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por Luis Fredy Albarracín Poveda en contra de Nelson Lainelec Santisteban Toloza y otros, por lo que sería procedente realizar el estudio a la misma sino fuera porque la apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda, por lo que siendo procedente su petición se accederá a la misma como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

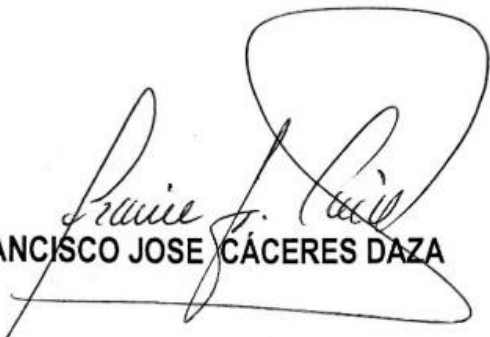
RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por Luis Alfredo Albarracín Poveda en contra de Nelson Lainelec Santisteban Toloza, Adriana Milena Santiesteban Toloza, Yeison Yadir Santiesteban Toloza, Lyda Carolina Santisteban Toloza, personas y herederos indeterminados, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, se dispone el archivo del presente expediente debiendo dejar constancia de ello en los libros radicadores.

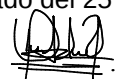
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 25 de enero de 2022



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria